



## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el acuerdo de Pleno número 281/21/2008-14, de 27 de noviembre, mediante el cual se aprueba inicialmente la Norma Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo para el desarrollo de las actividades extraescolares, complementarias y de compensación de desigualdades de los Centros Docentes del Municipio.

Visto, asimismo que, tras haber sido expuesta al público, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.B. del lunes 12 de enero de 2009, sin que se haya producido ninguna alegación, mediante Decreto de Alcaldía número 01603/2009, de 26 de febrero, se procedió a la aprobación definitiva de la Norma Reguladora señalada en el párrafo anterior.

Visto el informe Técnico emitido por el Jefe de la Sección de Educación, de fecha 07/05/2012, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria.

En base a lo establecido en el Artículo sexto de la Norma Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo para el desarrollo de las actividades extraescolares, complementarias y de compensación de desigualdades de los Centros Docentes del Municipio, a propuesta del Delegado del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

## DISPONE

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo para el desarrollo de Proyectos de extraescolares, complementarias y de compensación de desigualdades de los Centros Docentes del Municipio, durante el Curso Escolar 2012-2013 (Expte.201300484), en los términos que se señalan a continuación:

**CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIOS Y DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES DE LOS CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL CURSO 2012-2013**



De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones para el desarrollo de Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias, el Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, elabora las siguientes Bases de la Convocatoria, con el fin de dotar al Ayuntamiento de Barakaldo de un instrumento que garantice una adecuada gestión y un eficaz control de dichas Subvenciones.

## 1.- CONTEXTUALIZACIÓN Y FINALIDAD

La implicación del Ayuntamiento de Barakaldo en el mundo Educativo se concreta en la puesta en marcha de una serie de Programas que pretenden hacer de este Municipio una Ciudad Educadora. Por esta razón, hace más de veinte años, el Ayuntamiento de Barakaldo dispuso, entre otros Programas, de uno específico de subvenciones a los Centros Docentes para que pudieran desarrollar los citados Proyectos Educativos.

En cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el 26/02/09 la Norma Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, publicada en el B.O.B. el día 17/03/2009.

Y en cumplimiento de la citada Normativa, se aprueban las Bases de la Convocatoria correspondiente a la realización de Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias de los Centros Educativos del Municipio durante el Curso 2012-2013.

La finalidad de esta Convocatoria es:

- Fijar la cuantía máxima destinada a las subvenciones
- Determinar el plazo y el modo de publicación de la Convocatoria
- Fijar los plazos y las formas de presentación de las solicitudes de los Centros
- Determinar los requisitos de las solicitudes
- Fijar los criterios de valoración y la puntuación
- Determinar el factor corrector de valoración
- Fijar la fecha máxima en la que el Alcalde deberá resolver la concesión de subvención
- Fijar el plazo máximo en el que el Ayuntamiento abonará a los Centros la cuantía íntegra
- Fijar los plazos y las formas de presentación de las justificaciones

## 2.- PRESUPUESTO

El Ayuntamiento de Barakaldo, de conformidad con lo explicitado en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, fija que la cuantía máxima destinada a subvencionar a los Centros Docentes del Municipio para la gestión de sus Proyectos y Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario y Compensatorio para el Curso Escolar 2012-2013 asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), tal y como viene reflejado en la partida presupuestaria 01000 42210 4810303.

### 3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PODRÁN SER SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO:

a) Las Actividades EXTRAESCOLARES que, básicamente, se desarrollen fuera del horario lectivo y que, preferentemente, se lleven a cabo a lo largo de todo el Curso Escolar: teatro, cerámica, pintura, ballet ..., y aquellas otras de carácter más abierto, que no requieran una participación regular: Ludoteca, Biblioteca, Fiestas de fin de curso, Semanas Culturales, etc.

b) Las Actividades COMPLEMENTARIAS que mejoren y/o complementen el Currículum, se realicen fundamentalmente en horario lectivo y, en general, estén especialmente vinculadas a las Áreas Transversales; como por ejemplo, las que fomenten el conocimiento y el respeto a la Naturaleza; así como la promoción de hábitos y conductas de carácter coeducativo.

c) Los Programas de APOYO que estén encaminados a compensar desigualdades socio-educativas: Aulas de Aprendizaje de Tareas, Programas de Intervención Educativa Especial (P.I.E.), etc. Y aquellas Actividades dirigidas a mejorar y/o desarrollar habilidades para la práctica normalizada del estudio, la capacidad de atención, la lectura comprensiva y la mejora de la autoestima.

d) Las Actividades que se desarrollen en horario posterior y/o anterior a las horas del COMEDOR escolar; siempre y cuando atiendan aspectos relacionados con la Educación para la Salud y la adquisición de Hábitos Sociales saludables.

e) Las Actividades DEPORTIVAS, siempre que sean de iniciación (actividades de enseñanza de las diversas modalidades deportivas, dirigidas a los/as Escolares que deseen tomar parte en ellas), o actividades recreativas (aquellas en las que se practica una modalidad deportiva con ausencia de factores competitivos), y estén orientadas a la mera práctica deportiva y a la mejora del rendimiento físico.

f) Las Actividades que se programen para convertir los espacios y tiempos de RECREO, en recreos activos y participativos.



#### 4.- SUJETOS BENEFICIARIOS

Podrán ser subvencionados por el Ayuntamiento de Barakaldo LOS CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO que programen y gestionen Actividades Extraescolares, Complementarias y de Compensación de Desigualdades, siempre que:

1. Designen a un/a Profesor/a, que se responsabilice de las citadas Actividades; de manera que ante el Ayuntamiento de Barakaldo y ante el Berritzegune, ésta sea la persona de referencia por parte del Centro.

2. Aprueben los Programas de las Actividades Extraescolares, Complementarias y de Compensación de Desigualdades, a través del Consejo Escolar u Órgano Máximo de Representación (O.M.R.).

3. Recojan los Programas referidos en el punto anterior, en el Plan Anual del Centro (P.A.C.).

4. Se dirijan al Ayuntamiento a través del O.M.R. y, en su nombre, a través de la Dirección del Centro.

#### 5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Al amparo del artículo 5 de la Norma de concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias de Centros Escolares, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

#### 6.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los criterios de otorgamiento de la subvención que se señalan a continuación, recogen los conceptos y valores que desarrollan los objetivos de la subvención, expuestos en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Preámbulo de la Normativa y, además, asignan una puntuación máxima a cada uno de los conceptos y valores mencionados.

PRIMERO: Los conceptos que desarrollan el primer objetivo señalado en el Preámbulo de la Normativa: “QUE SE IDENTIFIQUEN CON BARAKALDO, MEDIANTE ACCIONES EDUCATIVAS QUE DESARROLLEN SU CONOCIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y SU SENTIDO DE PERTENENCIA AL MISMO” y su respectiva baremación, son los siguientes:



1.- **CONOCIMIENTO:** Podrán ser subvencionados los Centros Docentes que participen en el Programa Municipal “*Ezagutu Barakaldo*” y que, mediante el trabajo de campo y el trabajo de aula, inculquen en su Alumnado el conocimiento y el afecto por todas las cuestiones que vayan dirigidas a recuperar la historia de este Municipio; conocer y valorar su presente; y apostar activa y solidariamente por su futuro.

Cada Centro subvencionado podrá alcanzar la cantidad tope de 40 puntos; hasta un total máximo de 800 PUNTOS para todos los Centros.

2.- **PERTENENCIA:** Podrán ser subvencionados los Centros que, con motivo de la celebración de Efemérides varias, dinamicen Actividades Educativas pensadas para que el Alumnado participe activamente en Eventos de Ciudad y cultive su sentido de Pertenencia a Barakaldo.

En este bloque se tendrán en cuenta Acciones como “*La Semana Cultural*”, “*Los “Carnavales”*”, “*La Navidad*”, “*El Olentzero*”, “*La Fiesta de los Reyes Magos*”, “*La Fiesta anual del Centro*”, “*La Fiesta del Barrio*”... y otras Actividades Educativas.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad tope de 10 puntos por Actividad, hasta un total de 60 puntos y un máximo de 1.800 PUNTOS para todos los Centros.

**SEGUNDO:** Los conceptos que desarrollan el segundo objetivo señalado en el Preámbulo de la Normativa: “QUE LLEGUEN A CONVIVIR, DE MANERA RESPETUOSA, CON EL MUNICIPIO DE BARAKALDO Y SU ENTORNO MÁS CERCANO” y su respectiva baremación, son los siguientes:

1.- **CONVIVENCIA RESPETUOSA:** Podrán ser subvencionados los Centros Docentes que participen en el Programa Municipal “*Agenda 21 Escolar*” y que, mediante el trabajo de campo y el trabajo de aula, fomenten e impulsen un Desarrollo Sostenible y una Convivencia Respetuosa con este Municipio.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad tope de 180 puntos; hasta un total máximo de 3.600 PUNTOS para todos los Centros.

2.- **CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON NUESTRO ENTORNO:** Podrán ser subvencionados los Centros que, con el criterio del Programa Municipal “*Gure Dantza Eskoletan*” diseñen y ejecuten Actividades Educativas dirigidas a potenciar el conocimiento de Nuestro Entorno más cercano y el compromiso por su cuidado y conservación.



Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 10 puntos; hasta un total máximo de 300 PUNTOS para todos los Centros.

**TERCERO:** Los conceptos que desarrollan el tercer objetivo señalado en el Preámbulo de la Normativa: “*QUE POTENCIEN ACTITUDES DE SOLIDARIDAD PARA CON LOS ALUMNOS/AS Y PERSONAS QUE CONVIVEN EN SITUACIONES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES*” y su respectiva baremación, son los siguientes:

### 1.- ALUMNOS/AS MINUSVÁLIDOS:

#### 1.1. FÍSICOS: Afectados de:

- \*/ Parálisis Cerebral: *Monopléjicos* (una sola extremidad afectada); *Parapléjicos* (Extremidades inferiores afectadas); *Tetrapléjicos* (miembros inferiores y superiores afectados) o *Hemipléjicos* (brazo y pierna del mismo lado, afectados)
- \*/ Espina Bífida: Malformación congénita (la columna vertebral y el canal medular no se han cerrado antes del nacimiento) que provoca importantes alteraciones del Aparato Motor.
- \*/ Lesiones Medulares o Traumatismos Cráneo Encefálicos
- \*/ Malformación de la Columna Vertebral

#### 1.2. PSÍQUICOS: Afectados de:

- \*/ Retraso Mental (*leve, moderado, grave o profundo*); con dificultades para adquirir capacidades básicas de expresión y comprensión verbal.
- \*/ Trastornos Generales del Desarrollo (*esquizofrénicos/as y autistas*); con problemas de adaptación a nuevas situaciones y gran dificultad en el desarrollo cognitivo.

#### 1.3. SENSORIALES: Afectados de:

- \*/ Discapacidad Auditiva: Desde la *hipoacusia leve* (sólo surgen problemas de audición con voz baja y ambientes ruidosos) hasta la *sordera profunda*.
- \*/ Trastornos del Lenguaje, con pérdida parcial o total del habla.
- \*/ Discapacidad Visual: Alumnos/as con *déficit visual* (que poseen algún resto visual) o *ciegos/as totales*.

Podrán ser subvencionados los Centros que pongan en marcha Actividades Educativas que, por un lado, vayan dirigidas al conjunto de la población



y que, por otro lado, estén diseñadas con vistas a la socialización y normalización del Alumnado con el perfil señalado en los puntos 5.5.1., 5.5.2. y 5.5.3. de esta Normativa.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 10 puntos, con un máximo de 20 puntos por Centro y un tope de 600 PUNTOS para todos los Centros.

2.- MINORÍAS ÉTNICAS: Podrán ser subvencionados los Centros que, trabajando la interculturalidad, pongan en marcha Actividades Educativas, de carácter compensatorio, que tengan como objetivo la integración de los Alumnos/as de minorías étnicas que encuentren en el ámbito escolar especiales dificultades para su normalización.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad, con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos los Centros.

3- INMIGRANTES: Podrán ser subvencionados los Centros que promocionen Actividades Educativas, de carácter compensatorio, pensadas para la normalización e integración de los Alumnos/as que, por su condición de inmigrantes, encuentren especiales dificultades en el ámbito escolar.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad, con un máximo de 15 puntos y un tope de 450 PUNTOS para todos los Centros.

4.- COLECTIVOS EN DIFICULTAD: Podrán ser subvencionados los Centros que pongan en marcha Actividades Educativas que, con el espíritu y planteamiento del Programa Municipal "Rastrillo Infantil Solidario"; trabajen la Compensación de Desigualdades entre los sectores más desfavorecidos de nuestro entorno y de otras realidades sociales y culturales.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 15 puntos y un tope de 450 PUNTOS para todos los Centros.

5.- RETRASO ACADÉMICO: Alumnos/as que participan en:

- \*/ Programas de Intervención Educativa Especial (P.I.E.E.)
- \*/ Programas de Diversificación Curricular (D.C.)
- \*/ Adaptaciones Curriculares Individualizadas (A.C.I.)

Podrán ser subvencionados los Centros que, con el criterio de compensar Desigualdades, diseñen y ejecuten Actividades Educativas que trabajen la participación del Alumnado con el perfil señalado en el párrafo anterior.

Por cada Actividad Extraescolar, Complementaria o de carácter Compensatorio, que tenga como objetivo la integración de los Alumnos/as pertenecientes a grupos P.I.E., D.C. o A.C.I., cada Centro podrá ser subvencionado



con una cantidad máxima de 5 puntos, hasta un tope de 10 puntos por Centro y una cantidad total de 300 PUNTOS para todos los Centros.

6.- AULAS DE 2 AÑOS: Podrán ser subvencionados los Centros Educativos de Barakaldo que cuenten con Aulas de 2 años y que, en el marco de su Proyecto Educativo, estén desarrollando un Programa específico dirigido a los niños y niñas de esta edad.

Cada Centro podrá acceder a una cantidad máxima de 118 puntos, hasta un total de 2.240 PUNTOS para todos los Centros.

7.- ANALFABETISMO: Podrán ser subvencionadas las Acciones Educativas que ponga en marcha el "C.E.P.A." (Centro de Educación Permanente de Adultos/as) de Barakaldo para el desarrollo de la "CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN", dirigida a los vecinos/as del Municipio que demanden iniciarse en la lectura y en la escritura o quieran reforzar sus conocimientos y habilidades académicas.

El "C.E.P.A." podrá ser subvencionado con una cantidad máxima de hasta 250 PUNTOS por las Actividades Extraescolares, Complementarias o Compensatorias, dirigidas al Alumnado señalado en el párrafo anterior.

CUARTO: Los conceptos que desarrollan el cuarto objetivo señalado en el Preámbulo de la Normativa: "QUE APORTEN UN PLUS DE CALIDAD Y DE OPORTUNIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO" y su respectiva baremación, son los siguientes:

1.- REFUERZO DEL CURRÍCULO: Podrán ser subvencionados los Centros que promuevan Actividades Educativas en la línea de los Talleres de "Innovación Educativa" y que ayuden al Alumnado a mejorar su nivel de competencias curriculares.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos los Centros.

2.- SALUD: Podrán ser subvencionados los Centros que diseñen y ejecuten Actividades Educativas que ayuden al Alumnado a mejorar su Salud, incidiendo en el conocimiento y aprendizaje práctico de aspectos de primera necesidad como: "primeros auxilios", "salud bucal", "salud alimenticia"...

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos los Centros.



3.- EUSKERA: Podrán ser subvencionados los Centros que diseñen y ejecuten Actividades Educativas que, por su estructura y concepción, ayuden al Alumnado a mejorar sus competencias en el manejo oral y escrito del Euskera.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos ellos.

4.- RECREOS: Podrán ser subvencionados los Centros que pongan en marcha Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio, que ayuden al Alumnado a vivir los recreos escolares de manera lúdica, participativa y positiva.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos los Centros.

5.- COMEDOR: Podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen Programas o Actividades Educativas para potenciar los tiempos anterior y posterior al horario del Comedor, mediante Acciones ocio-educativas de carácter preferentemente lúdico.

Cada Centro podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 10 puntos y un tope de 300 PUNTOS para todos los Centros.

6.- BARNETEGIS y GRANJAS ESCUELA: Podrán ser subvencionados los Centros que diseñen y ejecuten Actividades Educativas que, en el marco de una convivencia intensiva en otro entorno cultural, aborden temas de interés y actualidad, mejoren el uso del euskera, refuercen el conocimiento grupal y asienten las bases de una relación más cordial y respetuosa.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 5 puntos por Actividad con un máximo de 20 puntos y un tope de 600 PUNTOS para todos los Centros.

7. TIEMPO: Podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio a lo largo de un período de tiempo superior a una semana, haciendo posible el que se puedan trabajar entre el Alumnado valores positivos.

Cada Centro Subvencionado podrá conseguir hasta 3 puntos por la puesta en marcha de Actividades que tengan una duración comprendida entre un mes y tres meses; y hasta 6 puntos por la gestión de Actividades que tengan una duración superior a tres meses.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta un máximo de 30 puntos. La cantidad total máxima a la que pueden optar entre todos los Centros



Educativos del Municipio será de 900 PUNTOS.

8.- METODOLOGÍA: Podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio que, en base a la Metodología empleada (*gestión de tiempos, espacios, recursos humanos y materiales, número de Alumnos/as y participación individual o grupal en función del tipo de Actividad...*), tengan como objetivo el que el Alumnado participante sea protagonista de su tiempo libre.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir 5 puntos por Actividad, hasta un máximo de 20 puntos por Centro y una cantidad total de 600 PUNTOS para todos los Centros.

9.- APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS: Podrán ser subvencionados los Centros que, en el diseño y ejecución de sus Actividades Educativas de carácter Extraescolar; no sólo se impliquen activamente haciéndolas suyas e incorporándolas a su Plan Anual de Centro; sino que las apoyen y potencien expresamente ofreciendo sus infraestructuras (*patios, espacios y aulas en horario no lectivo, personal de conserjería, material docente ...*).

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 10 Puntos, con un con un máximo de 300 PUNTOS para todos los Centros.

Además, podrán ser subvencionados los Centros que apoyen con aportación económica propia, la ejecución de sus Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 10 puntos por aportación económica no inferior a los 200 euros y no superior a los 300 euros; hasta 15 puntos por aportación económica no inferior a los 300 euros y no superior a los 600 euros y hasta 20 puntos por aportaciones económica superiores a los 600 euros, con un *máximo de 600 PUNTOS* para todos los Centros.

10.- COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS: Podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen Programas y/o Actividades denominadas "INTER-CENTROS" (en los que participen dos o más Centros), fomentando la relación entre iguales, la comunicación y la convivencia en valores.

Los Centros subvencionados podrán repartirse hasta 10 puntos cuando participen entre 20 y 40 Alumnos/as; hasta 20 puntos cuando participen entre 40 y 80 Alumnos/as; y hasta 30 puntos cuando participen más de 80 Alumnos/as; *con un máximo de 900 PUNTOS* para todos los Centros.

11.- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS MUNICIPALES: Podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen en el Municipio Programas puestos en marcha para dinamizar, en SECUNDARIA y en CICLOS FORMATIVOS de Grado Medio, mediante Actividades Extraescolares interconectadas con las de los



Programas Municipales "Tutoría de Tarde" y "Zure Txoko B.I.P.", Acciones Educativas que se enmarquen en el Proyecto global "INSTITUTO GAZTEA" y que sean impulsadas y supervisadas por un/a Educador/a Especializado.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 1.200 puntos, con un *máximo de 6.000 PUNTOS* para todos los Centros.

Además, podrán ser subvencionados los Centros que desarrollen en PRIMARIA Actividades Extraescolares que se enmarquen en el Programa "DINAMIZACIÓN DEL TIEMPO DE OCIO" y que sean impulsadas y supervisadas por un/a Educador/a Especializado.

Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 1.100 puntos por Centro, con un *máximo de 2.200 PUNTOS* para todos los Centros.

12.- PLAN DE CONVIVENCIA: Podrán ser subvencionados los Centros que promuevan Actividades Extraescolares, Complementarias o Compensatorias, que trabajen e impulsen un mejor entendimiento y una mejor relación entre los diferentes estamentos sociales de la Comunidad Educativa, mediante Acciones de Centro como "*La Semana de la Paz*".

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 5 puntos por Programa, hasta un máximo de 10 puntos y una cantidad total de 300 PUNTOS para todos los Centros.

13.- VIOLENCIA DE GÉNERO: Podrán ser subvencionados los Centros que, mediante el impulso de Acciones Educativas como "*El Intercambio de Tareas*", promuevan Actividades Extraescolares o Complementarias que trabajen el respeto, el diálogo y la tolerancia entre chicos y chicas, para prevenir la violencia de género.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 5 puntos por Programa, hasta un máximo de 10 puntos y una cantidad total de 300 PUNTOS para todos los Centros.

14.- MEDIO AMBIENTE: Podrán ser subvencionados los Centros que, de cara a un efectivo compromiso con la conservación del medio ambiente, promuevan Actividades Extraescolares o Complementarias que vayan dirigidas a educar al Alumnado en valores que tengan como objetivo el cuidado de nuestro entorno más cercano y la solidaridad con otros pueblos y culturas.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 5 puntos por Programa, hasta un máximo de 10 puntos y un total de 300 PUNTOS para todos los Centros.

QUINTO: Los conceptos que desarrollan el quinto objetivo señalado en el Preámbulo de la Normativa: "QUE, TANTO ELLOS COMO EL RESTO DE



MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, SE IMPLIQUEN Y PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y/O COMPENSATORIAS y su respectiva baremación, son los siguientes:

1.- ALUMNADO: Podrán ser subvencionados los Centros Educativos de Barakaldo cuyo Proyecto Educativo motive al Alumnado a participar, de manera positiva y autónoma, en la gestión de su tiempo de ocio y a implicarse activamente en el desarrollo de sus Actividades de carácter Extraescolar, Complementario y Compensatorio.

Es facultad del Ayuntamiento de Barakaldo valorar si el número de Alumnos/as participantes en una determinada Actividad, en función del volumen total de Alumnos/as del Centro, alcanza el mínimo exigible para que el Centro pueda ser subvencionado.

El mínimo de Alumnos/as que deben participar en una Actividad, para que por su desarrollo el Centro pueda ser subvencionado, depende del carácter integrador que dicha Actividad tenga, a criterio de la Comisión de Subvenciones de Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias del Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes del Ayuntamiento de Barakaldo, o en su caso la competente en materia de Educación.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad máxima de 15 puntos, pudiendo alcanzar entre los treinta Centros la cantidad de 450 PUNTOS.

2.- PADRES: Podrán ser subvencionados los Centros Educativos de Barakaldo en los que los Padres participen en la programación, desarrollo y seguimiento del Programa de Actividades de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 10 puntos, en función del grado de implicación, hasta un total máximo de 300 PUNTOS para todos los Centros.

3.- PROFESORADO: Podrán ser subvencionados los Centros Educativos de Barakaldo, cuyo Profesorado participe en la programación y seguimiento del Programa de Actividades de carácter Extraescolar, Complementario o Compensatorio.

Cada Centro subvencionado podrá acceder a una cantidad de 10 puntos, en función del grado de implicación, hasta un total máximo de 300 PUNTOS para todos los Centros.

4.- PROFESORADO A.C.E.X. (dependiente de Gobierno Vasco):



Podrán ser subvencionados los Centros Educativos de Barakaldo que disponen de Profesores/as pertenecientes al Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (A.C.E.X.) para la dinamización de alguna de las siguientes Actividades:

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad *"La aventura de leer"*, perteneciente al ámbito Biblioteca, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 100 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad *"Cuentacuentos"*, perteneciente al ámbito Biblioteca, hasta un total máximo de 1.200 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad perteneciente al ámbito Medio Ambiente, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad perteneciente al ámbito Artes Plásticas, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad perteneciente al ámbito Comunicación, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la puesta en marcha del Programa o Actividad perteneciente al ámbito Deporte Escolar, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

\*/ Cada Centro subvencionado podrá conseguir hasta 30 puntos por la participación en la Revista Adibidez, hasta un total máximo de 360 PUNTOS para todos los Centros.

#### SEXTO: FACTOR CORRECTOR:

Ante este amplio abanico de objetivos y valores, se tiene en cuenta la distribución real del Alumnado:

En Barakaldo hay siete Centros que tienen menos de 300 Alumnos/as. Seis, que tienen un volumen de Alumnado que oscila entre los 300 y los 400 Alumnos/as. Diez, que tienen más de 400 Alumnos/as y menos de 700. Dos, que se encuentran en la franja situada entre los 700 y los 1.000 Alumnos/as y; por último, cuatro Centros que cuentan con más de 1.000 Alumnos/as.



Es una evidencia que los Centros con más volumen de Alumnado tienen también más recursos humanos y materiales y más capacidad para poner en marcha Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias.

Por todo ello, con la única finalidad de encontrar un punto de equilibrio entre las necesidades del Alumnado y las capacidades de los Centros, el número total de puntos conseguidos por estos se verá afectado por el factor de corrección que se indica a continuación, en función de su volumen de Alumnos y Alumnas:

- / Con menos de 300 Alumnos/as ----- puntos conseguidos, por 3,00
- / Con más de 300 Alumnos/as y menos de 400 ----- puntos conseguidos, por 1,50
- / Con más de 400 Alumnos/as y menos de 700 ----- puntos conseguidos, por 1,00
- / Con más de 700 Alumnos/as y menos de 1.000 -- puntos conseguidos, por 0,75
- / Con más de 1.000 Alumnos/as ----- puntos conseguidos, por 0,60

De manera que, en una escala de 1 a 5, si a los 10 Centros que se encuentran en la zona intermedia (entre 400 y 700 Alumnos/as) se les asignase el valor 3, los demás se equipararían de la siguiente manera:

- A)  $1 \times 3 = 3$
- B)  $2 \times 1,5 = 3$
- C)  $3 \times 1 = 3$
- D)  $4 \times 0,75 = 3$
- E)  $5 \times 0,60 = 3$

## 7.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Barakaldo, **una vez aprobada la presente Convocatoria**, la publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal y la notificará a todos los sujetos que tengan la condición de posibles beneficiarios; es decir, a los Centros Docentes, de Enseñanza no Universitaria, del Municipio de Barakaldo.

## 8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

**En el plazo máximo de un mes, contabilizado a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo**, el Centro Escolar presentará al Ayuntamiento la solicitud de subvención para la realización de los Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y de Compensación de Desigualdades del Curso Escolar 2012-2013.



## 9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud se dirigirá al Técnico responsable del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud y se presentará, debidamente cumplimentada, en el **Registro Municipal** del Ayuntamiento, en **formato papel** y en el **modelo** que se incorpora a la presente Convocatoria como **ANEXOS I, II y III**:

- **ANEXO I:** Acuerdo del Consejo Escolar en el que se aprueba el **Plan Anual** de los Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias para el Curso 2012-2013.
- **ANEXO II:** Fichas en las que se desarrollan los **Proyectos y Actividades**.
- **ANEXO III:** Ficha de Datos de acreditación fiscal, donde figura el **Nº de cuenta** del Centro.

## 10.- REQUISITO DE LA SOLICITUD

**Las Actividades presentadas DEBERÁN TENER COMO META la consecución de alguno de los objetivos señalados en el Preámbulo de la Normativa Reguladora que, de manera resumida, son los siguientes:**

- Conocer mejor el Municipio
- Convivir mejor con el Municipio y su entorno
- Fomentar la solidaridad
- Añadir calidad al Proyecto Educativo del Centro
- Promover la participación

## 11.- INSTRUCCIÓN

En relación con las solicitudes presentadas, las tareas de Instrucción para el examen y verificación del cumplimiento de los requisitos formales y materiales para recibir la subvención, corresponderán al Técnico del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, responsable del Programa de Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias o, en su defecto, al Técnico que designe el Concejal Delegado del Área.

## 12.- VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

**En el plazo máximo de cuatro meses**, contabilizados a partir del día de la presentación de las solicitudes de subvención, estas serán evaluadas por la



Comisión de Subvenciones, integrada por Carlos Fernández Martínez, Concejal Delegado del Área o, en su defecto, por el Concejal en quien el Alcalde delegare, quien presidirá dicha Comisión; por Francisco Javier Corpas Herrero, Asesor Ejecutivo del Área; y, como Vocales Técnicos, por María Jesús Gutiérrez Díez y Fco. Javier Prats Arbeloa o, en su defecto, por quien o quienes designe el Concejal Delegado del Área. Uno de los Técnicos actuará como Secretario de dicha Comisión y formulará una propuesta individualizada de concesión o denegación de la subvención, con determinación de la cuantía específica a conceder.

### 13.- CRITERIO DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

Como consta en el siguiente cuadro, los Centros Docentes podrán recibir puntos por la puesta en marcha de Proyectos y Actividades en favor de los objetivos que se recogen en el artículo 6 de esta Convocatoria y en el artículo 18 de la Norma Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones.

Entre todos los Centros pueden conseguir un máximo de 30.000 puntos y cada punto equivale a 2 €.



OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR CENTRO	PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA TODOS LOS CENTROS
<b>OBJETIVO: Conocer mejor el Municipio</b>	<b>100</b>	<b>2.600</b>
CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO	40	800
PERTENENCIA AL MUNICIPIO	60	1.800
<b>OBJETIVO: Convivir mejor con el Municipio y el Entorno</b>	<b>190</b>	<b>3.900</b>
CONVIVENCIA RESPETUOSA CON EL MUNICIPIO	180	3.600
COMPROMISO CON EL ENTORNO	10	300
<b>OBJETIVO: Fomentar la Solidaridad</b>	<b>438</b>	<b>4.590</b>
INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON MINUSVALIAS	20	600
INTEGRACIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS	10	300
INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	15	450
APOYO A COLECTIVOS EN DIFICULTAD	15	450
APOYO AL ALUMNADO CON RETRASO ACADÉMICO	10	300
APOYO A LAS AULAS DE 2 AÑOS	118	2.240
DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ALFABETIZACIÓN	250	250
<b>OBJETIVO: Añadir calidad al Proyecto Educativo del Centro</b>	<b>1.410</b>	<b>14.500</b>
REFUERZO DEL CURRÍCULO	10	300
ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA SALUD	10	300
PROMOCIÓN DEL EUSKERA	10	300
POTENCIAR LOS RECREOS	10	300
POTENCIAR EL COMEDOR	10	300
CONVIVENCIA EN BARNETEGIS Y GRANJAS ESCUELA	20	600
TIEMPO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	30	900
METODOLOGÍA EMPLEADA	20	600
APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DEL CENTRO	30	900
COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS	30	900
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS MUNICIPALES	1.200	8.200
DINAMIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10	300
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	10	300
COMPROMISO CON EL AHORRO ENERGÉTICO	10	300
<b>OBJETIVO: Promover la Participación</b>	<b>315</b>	<b>4.410</b>
PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	15	450
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	10	300
PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO	10	300
PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO A.C.E.X.	280	3.360



#### 14.- RESOLUCIÓN

**En el plazo máximo de seis meses, contabilizados a partir del día de la publicación de la convocatoria**, el Alcalde Presidente resolverá la correspondiente concesión de subvención que será notificada por el Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud a cada uno de los Centros, de manera individualizada, indicando las razones y criterios objetivos para su concesión.

#### 15.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La resolución se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 16.- ABONO

**En el plazo máximo de 1 mes, contabilizado a partir del día de la resolución**, el Ayuntamiento abonará la cuantía íntegra a cada uno de los Centros.

#### 17.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

**En el plazo máximo de tres meses, a partir de la finalización del Curso Escolar que**, a estos efectos, contabilizará desde el 30 de Junio de cada año, el Centro Escolar presentará al Ayuntamiento la justificación de la subvención concedida para la realización de sus Proyectos y Actividades durante el mencionado Curso Escolar.

#### 18.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación se presentará en el **Registro Municipal** del Ayuntamiento, en **formato papel** y en los **modelos de ficha** que se incorporan a la Convocatoria como **ANEXOS IV, V y VI**.



## 19.- REQUISITOS DE LA JUSTIFICACIÓN

Los Centros presentarán, debidamente cumplimentados, los citados Anexos:

Los Centros justificarán el coste total de los Proyectos y Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias del Curso 2012-2013, **MEDIANTE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES.**

## 20.- RECURSO

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En Barakaldo a 4 de Junio de 2013

## OBSERVACIONES:

- Los datos bancarios del Anexo III (Datos de acreditación fiscal), tienen que hacer referencia al Centro Educativo; no al A.M.P.A. o cualquier otra Asociación.
- El número de cuenta facilitado deberá ser el mismo para todas las gestiones que realice el Centro con el Ayuntamiento de Barakaldo.



## **IMPORTANTE**

- \*/ Los Centros que soliciten subvención, deberán programar **PROYECTOS EDUCATIVOS**, para trabajar los **OBJETIVOS** que señala la Convocatoria*
  
- \*/ Cada Proyecto se llevará a cabo mediante el desarrollo de una o varias **ACTIVIDADES***
  
- \*/ De cada Proyecto Educativo, el Centro deberá cumplimentar lo que figura en el Anexo II:*
  - 1º) El Título y la Descripción del Proyecto*
  
  - 2º) El desglose de cada una de las Actividades del Proyecto*

### **LA SOLICITUD deberá venir acompañada de:**

- \*/ El Acuerdo del Consejo Escolar (ANEXO I), en el que se aprueba el Plan Anual de Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias*
  
- \*/ La descripción de los Proyectos Educativos y el desglose pormenorizado de las Actividades que los ponen en marcha (ANEXO II)*
  
- \*/ El Nº de Cuenta del Centro (ANEXO III): Hoja de Datos a Terceros, que se incorpora como anexo 3 a la Convocatoria*



## ANEXO I

### ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

CURSO: 2012-2013

CENTRO: \_\_\_\_\_

El Consejo Escolar y Órgano Máximo del Centro -----en cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Norma Reguladora, de 26-II-09, del Régimen Jurídico de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a los Centros Docentes del Municipio.

SOLICITA acogerse a lo dispuesto en la Convocatoria que regula la subvención a los Programas de Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias que figuran en el "Plan Anual de Centro", presentando para ello los siguientes Proyectos Educativos del Curso 2012-2013:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Asignando como responsable de los Proyectos presentados (indicando nombre y cargo) a:

En Barakaldo a

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR



## ANEXO II

### PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CADA PROYECTO

CURSO: 2012/2013 - CENTRO: \_\_\_\_\_

### PROYECTO 1

**TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, VINCULACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, RELACIÓN CON EL CURRÍCULO E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### ACTIVIDAD 1

1º TÍTULO de la actividad

2º DESCRIPCIÓN de la actividad

3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4º ALUMNADO al que va dirigida la actividad

Etapa

Ciclo

Curso



5º/ Nº PREVISIBLE DE ALUMNOS

6º/ LUGAR Y TIEMPOS

En el Centro

Fuera del Centro

Horario de tarde

Casas de Cultura

Horario de comedor

Espacios abiertos

Recreo

7º/ DURACIÓN de la actividad

Diaria     Semanal     Mensual     Trimestral     Anual

\*/ Observación: Concretando días, semanas, meses, horario ...

8º/ PRESUPUESTO

Ingresos

Gastos

Cuota Alumnado

Personal

A.M.P.A/ I.G.E.

Material

Centro

Transporte

Otros

\*/ Observación: Concretando cantidades y otros datos de interés



9º/ RECURSOS del Centro

Recursos humanos       Recursos materiales

10/ PROFESOR/A REFERENTE del Centro

Nombre:

Horas semanales

**ACTIVIDAD 2**

1/ TÍTULO  
2/ DESCRIPCIÓN  
3/ OBJETIVOS  
4/ ...

**ACTIVIDAD 3**

1/ TÍTULO  
2/ DESCRIPCIÓN  
3/ OBJETIVOS  
4/ ...

**ACTIVIDAD 4**

1/ TÍTULO  
2/ DESCRIPCIÓN  
3/ OBJETIVOS  
4/ ...

**ACTIVIDAD 5**

1/ TÍTULO  
2/ DESCRIPCIÓN  
3/ OBJETIVOS  
4/ ...

**ACTIVIDAD ...**

1/ TÍTULO  
2/ DESCRIPCIÓN  
3/ OBJETIVOS  
4/ ...



## PROYECTO 2

- / TÍTULO Y DESCRIPCIÓN: .....
- / ACTIVIDAD 1, ACTIVIDAD 2, ACTIVIDAD 3, ACTIVIDAD 4 ...

## PROYECTO 3

- / TÍTULO Y DESCRIPCIÓN: .....
- / ACTIVIDAD 1, ACTIVIDAD 2, ACTIVIDAD 3, ACTIVIDAD 4 ...

## PROYECTO 4

- / TÍTULO Y DESCRIPCIÓN: .....
- / ACTIVIDAD 1, ACTIVIDAD 2, ACTIVIDAD 3, ACTIVIDAD 4 ...

## PROYECTO ...

- / TÍTULO Y DESCRIPCIÓN: .....
- / ACTIVIDAD 1, ACTIVIDAD 2, ACTIVIDAD 3, ACTIVIDAD 4 ...

**Y ASÍ SUCESIVAMENTE; CUMPLIMENTANDO EN CADA PROYECTO (al igual que en el Proyecto 1): EL TÍTULO, LA DESCRIPCIÓN Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLAN**



### ANEXO III

#### DATOS DE ACREDITACIÓN FISCAL CURSO: 2012/2013

CENTRO: \_\_\_\_\_

<u>P. JURÍDICAS</u>	N.I.F. _____ RAZÓN SOCIAL _____
<u>P. FÍSICAS</u>	(D.N.I. _____ 1º APELLIDO _____ 2º APELLIDO _____ NOMBRE _____ NOMBRE COMERCIAL _____
<u>DOMICILIO</u>	CALLE _____ Nº _____ PISO _____ MANO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ CP _____ TEL. _____ FAX _____
<u>DATOS BANCARIOS</u>	BANCO O CAJA _____ DIREC. SUCURSAL _____ CÓDIGO ENTIDAD _____ (4 dígitos) CÓDIGO SUCURSAL _____ (4 dígitos) D.C. ____ Nº DE CUENTA _____ (2 dígitos) (10 dígitos)

Sello y firma autorizada

\_\_\_\_\_ (fecha)



## ANEXO IV

### JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y COMPENSATORIAS

#### CURSO 2012-2013

El Consejo Escolar y Órgano Máximo del Centro -----:

En cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en la Norma Reguladora, de 26-II-09, del Régimen Jurídico de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a los Centros Educativos del Municipio.

Acogiéndose a lo dispuesto en la Convocatoria que regula la justificación de las subvenciones recibidas para la realización de las Actividades Extraescolares, Complementarias y Compensatorias del "Plan Anual de Centro" del Curso 2012-2013, MANIFIESTA:

Que son ciertos todos los datos que se adjuntan y se recogen en las fichas de justificación de los Proyectos y Actividades del Curso 2012-2013.

En Barakaldo a \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR



## ANEXO V

### JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIOS Y COMPENSATORIOS

#### CURSO ESCOLAR 2012-2013

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO: \_\_\_\_\_



**PROYECTO I:** \_\_\_\_\_

- 1.- **COSTE:**
- Personal: \_\_\_\_\_
  - Materiales: \_\_\_\_\_
  - Transporte: \_\_\_\_\_
  - Otros: \_\_\_\_\_

2.- **ACTIVIDADES** que se han puesto en marcha para su desarrollo:

\*/ **ACTIVIDAD 1:** \_\_\_\_\_

- Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_
- Fechas de inicio y finalización: \_\_\_\_\_

\*/ **ACTIVIDAD 2:** \_\_\_\_\_

- Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_
- Fechas de inicio y finalización: \_\_\_\_\_

\*/ **ACTIVIDAD 3:** \_\_\_\_\_

- Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_
- Fechas de inicio y finalización: \_\_\_\_\_

\*/ **ACTIVIDAD 4:** \_\_\_\_\_

- Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_
- Fechas de inicio y finalización: \_\_\_\_\_

\*/ **ACTIVIDAD 5:** \_\_\_\_\_

- Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_
- Fechas de inicio y finalización: \_\_\_\_\_



**3.- OBJETIVOS (grado de cumplimiento del Proyecto):**

**\*/ Vinculación con el Proyecto Educativo del Centro:**

**\*/ Relación con el Currículo:**

**\*/ Implicación de la Comunidad Educativa:**

**\*/ Profesor/a responsable del Proyecto:**



**PROYECTO II:** \_\_\_\_\_

- 1.- COSTES: ---
- 2.- ACTIVIDADES: -----
- 3.- OBJETIVOS: -----

**PROYECTO III:** \_\_\_\_\_

- 1.- COSTES: ---
- 2.- ACTIVIDADES: -----
- 3.- OBJETIVOS: -----

**PROYECTO IV:** \_\_\_\_\_

- 1.- COSTES: ---
- 2.- ACTIVIDADES: -----
- 3.- OBJETIVOS: -----

**PROYECTO V:** \_\_\_\_\_

- 1.- COSTES: ---
- 2.- ACTIVIDADES: -----
- 3.- OBJETIVOS: -----

**PROYECTO ....:** \_\_\_\_\_

- 1.- COSTES: ---
- 2.- ACTIVIDADES: -----
- 3.- OBJETIVOS: -----

**Y ASÍ SUCESIVAMENTE; CUMPLIMENTANDO EN CADA PROYECTO QUE SE HAYA REALIZADO, LOS TRES PUNTOS DEL PROYECTO Nº 1**



**ANEXO VI**

**PROYECTOS: INGRESOS Y GASTOS  
CURSO ESCOLAR 2012-2013**

**PERSONA  
RESPONSABLE  
DEL CENTRO**

\_\_\_\_\_

**INGRESOS:**

- |                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| - Ayto.: _____          | - Alumnado: _____ |
| - Diputación: _____     | - Padres: _____   |
| - Gobierno Vasco: _____ | - Centro: _____   |
| - I.M.D.: _____         | - Otros: _____    |

**INGRESOS TOTALES:** \_\_\_\_\_

**GASTOS:**

- |                     |
|---------------------|
| - Personal: _____   |
| - Material: _____   |
| - Transporte: _____ |
| - Otros: _____      |

**GASTOS TOTALES:** \_\_\_\_\_



**SEGUNDO.-** Notificar a todos los Centros Docentes de Enseñanza no Universitaria y publicar la presente Convocatoria en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Conforme  
**EL JEFE DE SECCION DEL AREA** Javier Prats Arbeloa  
**ASESOR EJECUTIVO DEL AREA** Francisco J. Corpas Herrero

KONTUJABITZE ALDIAN DAKROA  
FISCALIZACION PREVIA  
ADOS  
CONFORME  
BARAKALDO 17.6.17

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA**  
Carlos Fernández Martínez

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Antonio J. Rodríguez Esquerdo



Por delegación, el 1º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde  
Jesús Mª González Suances

Tomé Razón  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
Humberto Estébanez Martín



En ausencia del Letrado Asesor  
José Mª Pablos Blanco

El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.